

MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558 Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-110/016

Choloma, Cortes, 05 de Abril de 2016

P.M. Manuel Vallecillo Gerente General Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Suministro y Acarreo de material para Conformación de Calles" en los siguientes lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Material	Precio Viaje	Total
Banco Corona- Colonia El Trebol	9	Selecto	L. 1,850.00	100000000000000000000000000000000000000
Banco Corona- Colonia Brisas de Chamelecon	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona- Proyecto Sta Calle S.O.	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona-Aldea Rio Bijao	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00 L. 14,800.00
Banco Corona- Colonia Twana	10	Selecto	L 1,850.00	
Banco Corona- Proyecto 4ta Calle S.O.	9	Selecto	L 1,850.00	L 18,500.00
Banco Corona- Barrio La Esperanza-Bijao	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona- Colonia Municipal	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona- Colonia Exitos de Anach N.1	9	Selecto	L 1,850.00	L. 18,500.00 L. 16,650.00
			TOTAL	L. 151,700.00
/	1		ISV 15%	L. 22,755.00
/			GRAN TOTAL	L. 174,455.00

Nombre Contratista Número de Identidad

Monto del Contrato

Elvin Santos Rodríguez Romero 0703-1971-02549

Lps. 174,455.00

Atentamente,

Ingeniero Joel Discua **Director Obras y Proyectos**

CC.Archivo JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica. Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

453/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0703-1971-02549, RTN. 07031971025490, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I._ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de

I._ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de maquinaria (VOLQUETA) propiedad del señor ELVIN SANTOS RODRIGUEZ ROMERO, para que realice trabajos de "Suministro y Acarreo de material para Conformación de Calles" en los siguientes Lugares:

UBICACIÓN	Viajes	Material	Precio Viaje	Total
	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona-Colonia El Trébol	8	Selecto	L. 1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona- Colonia Brisas de Chamelecón	10	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona-Proyecto 5ta Calle S.O.	8	Selecto	L,1,850.00	L. 14,800.00
Banco Corona-Aldea Rio Bijao	-	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,800.00
Banco Corona-Colonia Twana	10		L. 1,850.00	L. 16,650.00
Banco Corona-Proyecto 4ta Calle S.O.	9	Selecto		L. 16,650.00
Banco Corona-Barrio La Esperanza-Bijao	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 18,500.00
Banco Corona-Colonia Municipal	10	Selecto	L.1850,00	
Banco Corona-Colonia Exitos de Anach N. 1	9	Selecto	L. 1,850.00	L. 16,650.00
Balled Colona Colona	100 (00.00)		TOTAL	L. 151,700.00
			ISV 15%	L. 22,755.00
			GRAN TOTAL	L. 174,455.00

III.__RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. - INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

1 8 MHL. 2016

GERENCIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA V._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un

plazo de 30 días hábiles.

VII. _ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII._PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. _ MODICICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A. _ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el

presente contrato por las cusas siguientes:

 Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- Causas de fuerza mayor.
- Por ser convenientes a proyecto.
- Por causa de interés público.
- Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Seis días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis

> EUGENIO CRIVELL ALCALDE MUNICIPAL

N SANTOS RODRIGUEZ ROMERO CONTRATISTA

1 5 281. 2016 GERENCIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA